



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-008-2026

LA COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA 1, ÚLTIMO PÁRRAFO 78, 79 Y 80 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPÍTULO II, TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO III, IV Y V DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN, EMITE EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO. En relación con las solicitudes de Licencias Sin Goce de Sueldo del personal administrativo que debe atender esta Comisión, con fundamento en el RCMAyP artículo 49, fracción I, inciso b) y c), se acuerda lo siguiente:

NO.	NOMBRE	PLANTEL	NO. DE PLAZA	PUESTO	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	MONTAÑO GALLARDO LILIA ANGELICA	AREA CENTRAL	100431	JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS DE COMPUTO	MATUTINO	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL 06 DE MARZO AL 06 DE AGOSTO DE 2026	PROCEDE

SEGUNDO. En relación con las solicitudes de Licencias Con Goce de Sueldo del personal que debe atender esta Comisión, con fundamento en el RCMAyP, artículo 49, fracción II, inciso b), se acuerda lo siguiente:

NO.	NOMBRE	PLANTEL	NO. DE PLAZA	PUESTO	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	MARTINEZ RAMIREZ JOSE HUGO	TLAHUAC II	100412	JEFE DE DIVISION AA	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO DEL 12 AL 21 DE FEBRERO DE 2026	PROCEDE
2	OLIVOS DIAZ DEYANIRA	XOCHIMILCO	101182	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	VESPERTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO DEL 27 DE FEBRERO AL 05 DE MARZO DE 2026	PROCEDE
3	AVILA CORONA RUBEN	IZTACALCO	100661	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO DEL 23 AL 27 DE FEBRERO DE 2026	PROCEDE
4	SORIA TORRES JAIME	IZTAPALAPA II	101503	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO DEL 19 AL 27 DE FEBRERO DE 2026	PROCEDE
5	COLIN LOPEZ RAQUEL	GAM III	101429	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: 13 DE FEBRERO DE 2026	PROCEDE
6	LEON ISLAS LETICIA	ALVARO OBREGON II	101938	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: 16 Y 17 DE FEBRERO DE 2026	PROCEDE
7	LEON ISLAS LETICIA	ALVARO OBREGON II	101938	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO DEL 18 AL 26 DE FEBRERO DE 2026	PROCEDE



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-008-2026

NO.	NOMBRE	PLANTEL	NO. DE PLAZA	PUESTO	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
8	REVILLA PORTE PETIT SOFIA LORENA	MAGDALENA CONTRERAS	101361	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: 24 Y 25 DE FEBRERO DE 2026	NO PROCEDE, INCUMPLE ART. 49, FRACCIÓN II, INCISO B DEL RCMayP

TERCERO. En relación con las solicitudes de Licencias Sin Goce de Sueldo del personal Docente, Tutor, Investigador del Instituto por un día y hasta cinco meses, que debe atender esta comisión, con fundamento en el Artículo 49, Fracción I, inciso c) del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción, se acuerda lo siguiente:

No.	NOMBRE	PLANTEL	N° DE PLAZA	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	GARCÍA HURTADO MARIO ERNESTO	IZTAPALAPA III	CF6	MÚSICA	MATUTINO	SOLICITA LSGS DE 1 DÍA Y HASTA 5 MESES DEL 02/03/26 AL 30/06/26	PROCEDE; POR UN ERROR ADMINISTRATIVO INVOLUNTARIO DE ESTA COMISIÓN, NO APARECIÓ EN EL DICTAMEN ANTERIOR.

CUARTO. En relación con las inconformidades del personal Docente, Tutor, Investigador del Instituto al DIC-IEMS-CMAYP-007-2026, la Comisión resuelve lo siguiente:

No.	NOMBRE	PLANTEL	TURNO	ACADEMIA	SOLICITUD
1	GONZALEZ FLORES MIREYA	TLÁHUAC I	MATUTINO	MÚSICA	CAMBIO DE PLANTEL
"Buenos días. En alcance a mi solicitud, anexo un certificado médico que me fue entregado hoy en el Issste por tal motivo no pude anexarlo antes. El motivo por el cuál solicito mi cambio de plantel, es porque mi salud se ha visto grandemente afectada y deteriorada, producto de recorrer largas distancias desde mi domicilio hasta mi trabajo, ya que paso hasta 3 horas al volante para poder llegar y regresar a mi casa además del tiempo que dedico a mi labor docente. El plantel al que estoy solicitando mi cambio es Milpa Alta "Emiliano Zapata", el cuál cuenta con dos dti's de música y están contratando un tercer docente por horas para cubrir la demanda académica. ¿Podrían considerar mi solicitud de cambiar mi adscripción al plantel de milpa alta? Esto no afectaría económicamente al IEMS ya que se mantendría el mismo número de docentes y si afectaría positiva y drásticamente mi salud y el bienestar de mi hijo que es mi dependiente económico. Sin más por el momento me despido agradeciendo de antemano su atención." [SIC] RESOLUTIVO: Se reitera el resolutive del Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-006-2026					

No.	NOMBRE	PLANTEL	TURNO	ACADEMIA	SOLICITUD
2	ESPINOSA PAREDES ANAYENCY	IZTAPALAPA III	MATUTINO	BIOLOGÍA	CAMBIO DE PLANTEL
"COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE ASUNTO: Inconformidad por dictamen de cambio de adscripción Yo DTI. Anayency Espinosa Paredes, docente adscrita al Plantel Iztapalapa III, por medio del presente escrito manifiesto mi inconformidad respecto al dictamen DIC-IEMS-CMAYP-006-2026 publicado el 20 febrero del año en curso, en el cual se resolvió como "NO PROCEDENTE POR NO HABER ESPACIO EN PLANTEL" mi solicitud de cambio de plantel al plantel Venustiano Carranza I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:					





COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-008-2026

No.	NOMBRE	PLANTEL	TURNO	ACADEMIA	SOLICITUD
1.					Presenté en tiempo y forma la solicitud de cambio de adscripción, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente.
2.					El Título Segundo de los Procedimientos. Capítulo II. De los Cambios de Plantel y Permutas, Artículo 11 del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción del IEMS señala que los cambios de adscripción se realizarán dando siempre preferencia al de mayor antigüedad, al que cuente con el menor número de cambios de adscripción y finalmente al que haya solicitado el mayor número de veces su cambio. Por consiguiente, con base en este artículo es importante señalar que cuento con más de 13 años de antigüedad, he solicitado este cambio más de 20 veces y no he sido beneficiada con este derecho.
3.					En el dictamen del 20 de febrero del 2026, nuevamente se rechaza mi solicitud de cambio de plantel al de Venustiano Carranza I, y se lo otorgan a la DTI [REDACTED], la cual tiene menos antigüedad
PETICIÓN.					
1.					Solicito se realice una revisión fundada y motivada del dictamen emitido en mi caso con base en lo expuesto a los criterios del Artículo 11 en la asignación de los cambios de plantel. Y se me informe a la resolución que en esa revisión dictaminen
2.					Y se reconsidere mi solicitud de cambio de adscripción en caso de detectarse inconsistencias en la aplicación de los criterios normativos.
Sin otro en particular, quedo en espera de una respuesta conforme a derecho" [SIC]					
"ASUNTO: Alcance al escrito de inconformidad respecto al Dictamen DIC-IEMS- CMAYP-006-2026					
Yo, DTI. Anayency Espinosa Paredes, docente adscrita al Plantel Iztapalapa III, en alcance al escrito de inconformidad presentado con fecha 20 de febrero de 2026 respecto al dictamen DIC-IEMS-CMAYP-006-2026, mediante el cual se determinó como "NO PROCEDENTE POR NO HABER ESPACIO EN PLANTEL" mi solicitud de cambio de adscripción al Plantel Venustiano Carranza I, expongo lo siguiente:					
I. SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO					
El Artículo 11 del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción establece que los cambios de adscripción se realizarán dando preferencia:					
1. Al trabajador con mayor antigüedad.					
2. Al que cuente con el menor número de cambios de adscripción.					
3. Al que haya solicitado el mayor número de veces su cambio.					
En mi caso:					
• Cuento con más de 13 años de antigüedad. • He solicitado el cambio en más de 20 ocasiones. • No he sido beneficiada previamente con cambio de adscripción.					
No obstante, el cambio fue otorgado a la profesora [REDACTED], quien cuenta con menor antigüedad.					
Por lo anterior, solicito se revise y acredite documentalmente:					
• La antigüedad de la profesora referida. • El número de cambios previos con los que cuenta. • El número de veces que ha solicitado cambio de adscripción.					
A efecto de verificar que los criterios establecidos en el Artículo 11 fueron efectivamente aplicados de manera objetiva, fundada y motivada.					
II. SOBRE LAS NECESIDADES ACADÉMICAS DEL PLANTEL IZTAPALAPA III					
"Durante más de 12 años y medio, atendí las necesidades académicas de ambos turnos del Plantel Iztapalapa III.					
En los últimos años, el turno vespertino fue cubierto de manera intermitente por profesores por horas, sin certeza de continuidad entre semestres, lo que implicaba que la estructura académica dependiera principalmente de mi adscripción.					
Durante la gestión del Coordinador [REDACTED], se me obligó a cubrir ambos turnos en un horario de 8:00 a 20:00 horas, lo cual demuestra que históricamente las necesidades académicas fueron cubiertas mediante mi carga laboral.					
A partir del semestre 2025-2026 A, se integró de base en el turno vespertino la profesora [REDACTED] lo que indica que actualmente el plantel cuenta con cobertura estructural en ambos turnos.					
En virtud de lo anterior, si la improcedencia se fundamenta en "necesidades académicas", solicito se precise:					
• ¿Cuáles necesidades académicas actuales impiden mi cambio? • ¿Qué condiciones existen ahora que no existieran cuando durante más de 12 años cubrí ambos turnos?					
III. SOBRE LA CONGRUENCIA EN LA ASIGNACIÓN DE CAMBIOS					
Resulta relevante señalar que se otorgó el cambio al único profesor de Biología del Plantel Venustiano Carranza I hacia el Plantel Azcapotzalco I, sin considerar que el profesor atendía ambos turnos. Asimismo, al plantel que fue adscrito cuenta actualmente con dos profesores de base y el semesters anterior además de los dos profesores con una profesora por horas.					
Ello evidencia que:					
• La cobertura académica puede garantizarse mediante contratación por horas.					





COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-008-2026

No.	NOMBRE	PLANTEL	TURNO	ACADEMIA	SOLICITUD
-----	--------	---------	-------	----------	-----------

- La movilidad de personal no necesariamente impide la continuidad académica.
 - Se permitió la movilidad de un profesor que cubría estructuralmente ambos turnos en su plantel de origen.
 - Si existen criterios flexibles de reorganización cuando la Comisión así lo determina.
- Por tanto, solicito se funde y motive por qué en ese caso fue viable la movilidad aun cuando el plantel de origen dependía de un solo profesor de base, mientras que en mi caso se argumenta inexistencia de espacio o necesidades académicas sin detallar la aplicación concreta de los criterios normativo

IV. SOBRE LA EXISTENCIA DE ALTERNATIVAS INSTITUCIONALES

En el supuesto de que la profesora [REDACTED] haya manifestado interés en el cambio de adscripción, también podría considerarse como alternativa institucional su adscripción al Plantel Iztapalapa III, el cual históricamente ha requerido cobertura en ambos turnos.

Dicho plantel presenta antecedentes de cobertura intermitente mediante contratación por horas, lo que demuestra que existen necesidades académicas que pueden ser atendidas estructuralmente.

En ese sentido, si el criterio determinante fuera estrictamente la atención de necesidades académicas, resultaría viable analizar alternativas de redistribución que permitan:

- Atender la movilidad solicitada por la suscrita.
- Garantizar la continuidad académica en ambos planteles.
- Aplicar objetivamente los criterios establecidos en el Artículo 11.

Este señalamiento se formula únicamente como alternativa institucional viable, en apego a los principios de equidad, legalidad y adecuada administración de recursos humanos.

PETICIÓN

Con fundamento en lo expuesto, solicito:

1. Se realice revisión integral y comparativa del dictamen emitido.
2. Se acredite documentalmente la correcta aplicación del Artículo 11.
3. Se funde y motive debidamente la resolución adoptada.
4. Se reconsidere mi solicitud de cambio de adscripción en caso de advertirse inconsistencias en la aplicación de los criterios normativos.

Sin otro particular, quedo en espera de respuesta conforme a derecho." [SIC]

RESOLUTIVO: Se reitera el resolutive del Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-006-2026.

No.	NOMBRE	PLANTEL	TURNO	ACADEMIA	SOLICITUD
3	PINEDA ESCOBAR MARÍA EUGENIA	IZTAPALAPA III	VESPERTINO	BIOLOGIA	CAMBIO DE PLANTEL Y DE TURNO

"D.T.I. María Eugenia Pineda Escobar

Domicilio: [REDACTED]

Ciudad de México

No. Empleado: 5657 Plaza:CF1525

Centro de adscripción: Iztapalapa III "Miravalle"

En el DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-006-2026, emitido el 20 de febrero del presente año y correspondiente a la Academia de Biología, se informó la liberación del espacio en el plantel Cuajimalpa "Josefa Ortiz de Domínguez", derivada del cambio de adscripción de la D.T.I. [REDACTED] al plantel Venustiano Carranza (ver anexo1). Cabe señalar que, en mi solicitud de cambio en la COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL IEMS CONVOCATORIA: CON-CMAYP-002-2026 "CAMBIOS DE TURNO Y/O PLANTEL", señalé como cuarta opción el plantel Cuajimalpa (ver Anexo 2). En este sentido, entiendo que, al haberse efectuado dicho movimiento y no haberse asignado el espacio a otro docente en el dictamen mencionado, la vacante permanece disponible.

Por lo anterior, solicito atentamente se me considere para la asignación de dicho espacio, en atención a la petición formulada oportunamente en mi solicitud. Sin otro particular, agradezco de antemano la atención brindada" [SIC]

RESOLUTIVO: Se reitera el resolutive del Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-006-2026

No.	NOMBRE	PLANTEL	TURNO	ACADEMIA	SOLICITUD
4	MIRANDA CÁRDENAS YURITZIA	IZTAPALAPA IV	VESPERTINO	QUÍMICA	CAMBIO DE PLANTEL Y CAMBIO DE TURNO

"Estimados miembros de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción.





COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-008-2026

No.	NOMBRE	PLANTEL	TURNO	ACADEMIA	SOLICITUD
El motivo de la presente es manifestar mi inconformidad con el resultado del dictamen DIC-IEMS-CMAYP-006-2026 en el cual se me niega el cambio de turno y plantel solicitado. Motivan mi desacuerdo las siguientes razones: Debido a la jubilación de una DTI en el turno matutino en el plantel GAM II, se ha generado un espacio que ha sido solicitado por el DTI [REDACTED] (que personalmente me lo comunicó), quien actualmente se encuentra en el plantel GAM III (turno matutino), por lo que este movimiento es factible y en este caso, mi solicitud de cambio a dicho plantel y turno, debería ser procedente. Por lo anterior, solicito atentamente se reconsidere mi caso." RESOLUTIVO: Se reitera el resolutive del Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-006-2026					

No.	NOMBRE	PLANTEL	TURNO	ACADEMIA	SOLICITUD
5	CUSTODIO GUADARRAMA ÁNGEL DE JESÚS	ÁREA CENTRAL	MATUTINO	HISTORIA	CAMBIO DE PLANTEL
"Ciudad de México, 20 de febrero, 2026 Comisión Mixta de Admisión y Promoción Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México Presente Me refiero al dictamen DIC-IEMS-CMAYP-006-2026, de fecha 19 de febrero, 2026, en donde se rechaza mi solicitud de cambio de adscripción con el argumento de "no procede por adscripción derivada de conjuración de huelga". Con base en la cláusula 81 del Contrato Colectivo de Trabajo y los artículos 56 y 57 del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción, y en ejercicio pleno de mis derechos, me permito impugnar la resolución citada, en virtud de que, atendiendo al texto del expediente 02/2025 referido, literalmente dice en su apartado tercero "Pactan las partes como procedente dar de alta en el IEMS, a partir del día dieciséis [sic] (16) de marzo de dos mil veinticinco (2025): Los DTI [omito el nombre], en la Dirección Académica del IEMS, en lo que termina el actual semestre, luego de lo cual se cambiaría al plantel Tláhuac II o Milpa Alta, del IEMS; El DTI [omito el nombre], estará adscrito en la Dirección Académica del IEMS, y en lo sucesivo se analizará la posibilidad que el DTI se incorpore a la academia en algún plantel de la zona sur, de acuerdo a la necesidad académica; y el DTI Ángel de Jesús Custodio Guadarrama, adscrito en la Dirección Académica del IEMS". Como se puede observar, en ninguna parte del texto referido se indica el tiempo de mi permanencia en la Dirección Académica, por lo que, al asumirse este compromiso a partir del 16 de marzo de 2025 y hasta la fecha, se ha dado cumplimiento cabal al tal convenio; por otra parte, en ninguna parte del texto referido se indica que quien esto escribe, deba perder sus derechos laborales garantizados por el compromiso de las partes en el Contrato Colectivo Vigente, que en el artículo 21 del Reglamento Interior de Trabajo ("Serán derechos de los trabajadores..."), fracción IX, "Solicitar y, en su caso, obtener su cambio de plantel de adscripción, mediante el procedimiento establecido en el reglamento de la CMAYP." A partir de esto, queda a la vista que si seguí el procedimiento establecido en el Reglamento de la Comisión de Admisión y Promoción que en su artículo 10 señala que "la convocatoria y los lineamientos para los cambios de adscripción y permuta serán acordados bilateralmente en la CMAYP" y que el procedimiento que seguí mi solicitud estuvo apegado a la convocatoria CON-IEMS-CMAYP-002-2026, y que, además, el espacio que dejé vacante en el plantel Tláhuac I a raíz de la rescisión contractual que me fue notificada por la Dirección Jurídica del Instituto el día 12 de diciembre de 2024, no ha sido cubierta, no hay ningún argumento jurídico que justifique la negativa a mi solicitud, a menos que se trate de una sanción pactada entre las partes, que de existir, debió haber quedado manifestada en el convenio al que se recurre para justificar la negativa. Por lo anterior, solicito se corrija el dictamen mencionado para poder hacer uso de los derechos que señalan, la ley y los convenios referidos." [SIC] RESOLUTIVO: Se reitera el resolutive del Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-006-2026					

No.	NOMBRE	PLANTEL	TURNO	ACADEMIA	SOLICITUD
6	PÉREZ RÍOS RAÚL	ÁLVARO OBREGÓN III	VESPERTINO	BIOLOGÍA	CAMBIO DE PLANTEL
"Comisión Mixta de Admisión y Promoción del IEMS-CDMX PRESENTE: Por medio de este conducto, quiero hacer de su conocimiento mi inconformidad con el el Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-006-2026, publicado el 19 de febrero del año en curso, que en su punto Cuarto menciona lo relacionado con los cambios de turno, plantel y permuta que debe atender su Comisión de conformidad con el artículo 9 del RCMAyP, ya que en dicho dictamen se resolvió que No procede mi cambio al Plantel Azcapotzalco 1, pero si le otorgaron el					





COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-008-2026

No.	NOMBRE	PLANTEL	TURNO	ACADEMIA	SOLICITUD
	cambio a dicho Plantel al DTI [REDACTED], a pesar de que ambos ingresamos a trabajar al IEMS-CDMX al mismo tiempo y desde que se firmó el Contrato Colectivo de Trabajo (diciembre del 2007) y existe la CMAYP (2008), tanto él como yo hemos sido solo hemos sido beneficiados por un cambio de plantel. El DTI [REDACTED] se cambio del Plantel Tlalpan 1 al de Venustiano Carranza y yo me cambie del Plantel Cuajimalpa al Plantel Álvaro Obregón 3. En ese sentido, ambos estamos en igualdad de condiciones. Por ello, me gustaría saber cuál es el criterio que utilizaron para favorecer al DTI [REDACTED] en lugar de a mí, porque yo he solicitado en varias ocasiones mi cambio de Plantel al de Azcapotzalco 1. No está de más mencionar que mi lugar de residencia se encuentra en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, por lo que el cambio de plantel al de Azcapotzalco 1 disminuiría considerablemente la distancia que recorro actualmente al Plantel de Álvaro Obregón 3. Quedo a la espera de su respuesta. De antemano se los agradezco" [SIC] RESOLUTIVO: Se reitera el resolutive del Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-006-2026				

No.	NOMBRE	PLANTEL	TURNO	ACADEMIA	SOLICITUD
7	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ RUTH	IZTAPALAPA III	VESPERTINO	POE	CAMBIO DE PLANTEL
	"COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN Por medio de la presente yo, DTI Ruth González Hernández con número de trabajador 1595 manifiesto mi inconformidad ante el DIC-IEMS-CMAYP-006-2026, puesto que en dicho dictamen no me asignó mi cambio de plantel por no haber espacio. Claramente se menciona en la CONVOCATORIA CON-CMAYP-002-2026. BASES. PRIMERA. Dice que los cambios de plantel y turno se podrán realizar siempre y cuando exista el espacio y la necesidad en el plantel solicitado, por permuta o triangulación. Mi inconformidad es; ¿Cuáles fueron los criterios que se tomaron? Debido a que en el CCT. Cláusula 10.- Menciona Derecho de Antigüedad. "Se contabiliza la antigüedad de un trabajador a partir de la fecha de inicio de la relación de trabajo con el instituto". Reglamento de la CMAYP. Título Segundo de los procedimientos. Capítulo I. Reglas Generales. Cláusula 11 "Todo movimiento de personal que implique cambio de adscripción o de turno se realizará dando siempre preferencia de mayor antigüedad..." (Adjunto archivo DE ANTIGÜEDAD). Quisiera recalcar que en mi solicitud coloqué en la segunda opción AO1 Es claro que, si se le dio el cambio a la compañera de AO1 a AO2 quedando su espacio vacío, se pudo considerar mi petición. Solicito de la manera más atenta se revise esta situación y se transparente que fue lo que sucedió en el procedimiento además de mencionar la antigüedad de ambas compañeras. Sin más por el momento, agradezco a las y los integrantes de esta Comisión con el apoyo que puedan dar a mi petición." [SIC] RESOLUTIVO: Se reitera el resolutive del Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-006-2026				

No.	NOMBRE	PLANTEL	TURNO	ACADEMIA	SOLICITUD
8	TORAL GARRIDO MARIANO	GAM III	MATUTINO	QUÍMICA	CAMBIO DE PLANTEL
	"Mediante el siguiente escrito presento mi inconformidad como me asiste el CCT en la clausula 81 del contrato vigente con respecto a la resolución del dictamen DIC-IEMSCMAYP-006-2026 derivado de la convocatoria CON-CMAYP-002-2026, en el punto cuarto con respecto a los cambios de turno y plantel, numeral 29, en donde solicito el cambio de adscripción al plantel Gustavo A. Madero II, dado que en dicho plantel se originó una vacante por tiempo indeterminado, por jubilación como lo establece el reglamento de la CMAYP en su artículo 25, e), desde el semestre pasado se originó la vacante y considerando que las licencias prejubilatorias duran un periodo de 3 meses como lo marca la ley, se considera que la plaza se encuentra vacante y al estar en esta situación administrativamente se debe someter a los procesos que marca el CCT vigente cláusula 13, cambios de turno y plantel, posteriormente promoción y finalmente convocatoria publica abierta, al no realizar los cambios como lo establece el CCT y RCMAYP, constituye una violación a mis derechos y al CCT Vigente considerando que el espacio existe en el plantel por la jubilación contrario a lo que resuelve el pleno de la CMAYP, además de que la cláusula 12 del CCT, establece que no pueden disminuir por ningún motivo las plazas en cualquiera de sus categorías, ante lo antes expuesto solicito a la CMAYP reconsidere el resolutive del dictamen de cambios reconociendo que el lugar que se solicita existe en el plantel solicitado y que debe ser dictaminado				





COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-008-2026

No.	NOMBRE	PLANTEL	TURNO	ACADEMIA	SOLICITUD
favorablemente, considerando además que dicho espacio lo he solicitado en varias ocasiones como lo mencione en la solicitud referida en base a la convocatoria." [SIC]					
RESOLUTIVO: Se reitera el resolutivo del Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-006-2026					

No.	NOMBRE	PLANTEL	TURNO	ACADEMIA	SOLICITUD
9	URBINA REYES MARIBEL RUBÍ	TLALPAN I	VESPERTINO	LENGUA Y LITERATURA	CAMBIO DE TURNO
"Comisión Mixta de Admisión y Promoción IEMS Presente Solicito respetuosamente sean considerados mis derechos laborales vigentes para acceder a un proceso transparente y coherente de acuerdo a los dos criterios básicos que siempre ocupa esta Comisión para resoluciones. En la presente convocatoria de Cambio de turno y/o plantel para DTI emitida el 29 de enero del 2026 mandé mi solicitud en tiempo y forma para cambio de turno vespertino a matutino de lengua y literatura en plantel Tlalpan 1. Aclaro que SI PROCEDE en espacio porque hoy se cumplen DOS AÑOS y TRES DIAS de estar legalmente LIBRE la plaza de [REDACTED] SIN JUICIO LABORAL. SI PROCEDE en necesidad porque ya mandé a esta Comisión el 18 de junio de 2025 la carta firmada por TODOS los miembros de mi academia solicitando se recupere la plaza de [REDACTED] porque en el turno matutino hay NECESIDAD de atender a más población estudiantil que en el turno vespertino. Por lo tanto las resoluciones deberían ser congruentes con los planteamientos que ya han sido transparentados vía correo institucional a Jurídico y a Capital Humano, con sus respectivas respuestas de que NO HAY IMPEDIMENTO para que yo concurre por la plaza que SI existe en libertad para ofrecerse y ocuparse en la presente convocatoria del 29 de enero del 2026. Agradezco su atención a este derecho laboral." [SIC] "EN RELACIÓN AL RESOLUTIVO SOBRE MI SOLICITUD DE CAMBIO DE TURNO VESPERTINO A MATUTINO DE LENGUA Y LITERATURA PLANTEL TLALPAN 1. DICE: NO PROCEDE POR NO HABER ESPACIO EN EL PLANTEL. DEBE DECIR: SÍ PROCEDE PORQUE SÍ HAY ESPACIO EN EL PLANTEL. EXISTE LA PLAZA DE [REDACTED] LA CUAL NO ESTÁ EN JUICIO LABORAL Y POR LO TANTO ESTÁ LIBRE DESDE HACE DOS AÑOS Y 10 DÍAS." [SIC] RESOLUTIVO: Se reitera el resolutivo del Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-006-2026					

No.	NOMBRE	PLANTEL	TURNO	ACADEMIA	SOLICITUD
10	PADILLA ROMERO ELIZABETH	TLALPAN II	MATUTINO	FILOSOFÍA	CAMBIO DE PLANTEL
"Integrantes de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción. Por medio de la presente, solicito amablemente se revise mi solicitud de cambio de plantel. Soy la DTI Elizabeth Padilla Romero, de la Academia de Filosofía, en el Plantel Tlalpan II Otilio Montaño. Tengo antigüedad de 21 años laborando en el Instituto. Ingresé en septiembre de 2004. Nunca he sido favorecida con cambio de plantel y sí estoy sindicalizada. He pedido cambio de plantel al Plantel Coyoacán Ricardo Flores Magón, pero no me lo han otorgado. Al DTI [REDACTED] sí le dieron el cambio de plantel al Plantel Coyoacán Ricardo Flores Magón en el turno matutino. Por favor, solicito se revise mi caso y se me informe por qué no procede mi cambio o, por el contrario si sí procede." [SIC] RESOLUTIVO: Se reitera el resolutivo del Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-006-2026					

No.	NOMBRE	PLANTEL	TURNO	ACADEMIA	SOLICITUD
11	CASTREJÓN GALVÁN MITZI	MAGDALENA CONTRERAS	MATUTINO	FÍSICA	CAMBIO DE PLANTEL
"Comisión Mixta de Admisión y Promoción del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México Presente					





COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-008-2026

No.	NOMBRE	PLANTEL	TURNO	ACADEMIA	SOLICITUD
Asunto: Inconformidad al resolutivo En relación con el dictamen DIC-IEMS-CMAYP-006-2026 donde aparece el resolutivo: NO PROCEDE POR NO HABER ESPACIO EN EL PLANTEL a mi petición de cambio de adscripción, quisiera hacer notar que desde hace ya algunos años se está contratando a profesores itinerantes de Física para cubrir la necesidad de atender grupos vespertinos en el plantel Ricardo Flores Magón de la Alcaldía Coyoacán, por lo que el espacio y la necesidad existen. Siguiendo con la política de cercanía del IEMS extendida también a sus empleados para reducir tiempo de traslado, me gustaría poner a su consideración la voluntad de favorecer el cambio solicitado." [SIC] RESOLUTIVO: Se reitera el resolutivo del Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-006-2026					

QUINTO. Se emite la siguiente Fe de erratas al DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-006-2026 en el numeral CUARTO.

DICE:

No.	NOMBRE	PLANTEL	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
6	SANCHEZ BRACAMONTES CARLOS	ALVARO OBREGÓN I	QUÍMICA	MATUTINO	CAMBIO DE PLANTEL Y CAMBIO DE TURNO	PROCEDE CAMBIO AL PLANTEL ALVARO OBREGÓN III, TURNO MATUTINO

DEBE DECIR:

No.	NOMBRE	PLANTEL	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
6	SANCHEZ BRACAMONTES CARLOS	ALVARO OBREGÓN I	QUÍMICA	MATUTINO	CAMBIO DE PLANTEL Y CAMBIO DE TURNO	PROCEDE CAMBIO AL PLANTEL ALVARO OBREGÓN III, TURNO VESPERTINO

SEXTO. Publíquese el presente Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-008-2026 en el portal del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México para los efectos a que haya lugar.

-----ESTE DOCUMENTO SE FIRMA SIENDO LAS 13:14 HORAS DEL 5 DE MARZO DE 2026-----





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-008-2026

**FIRMAN LAS PARTES
POR PARTE DE LA PATRONAL DEL IEMS**

IRVING CRUZ MENDOZA

INTEGRANTE SUPLENTE
DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE
GESTIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR

NALLELY MARQUEZ MEZA

INTEGRANTE PROPIETARIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

EDGAR VALDÉS GARDUÑO

INTEGRANTE PROPIETARIO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
ASUNTOS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

PRAXEDIS JALHELI VALENZUELA GALÁN

INTEGRANTE PROPIETARIO
DIRECTOR JURIDICO Y DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-008-2026

FIRMAN LAS PARTES

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL IEMS

CYNTHIA ALVARADO GÓMEZ

INTEGRANTE SUPLENTE
SECRETARIA DE CONFLICTOS LABORALES DEL
SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SUTiems)

GLORIA SÁNCHEZ LEÓN

INTEGRANTE PROPIETARIA
SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO
INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SITIEMS)

ÁNGEL ARTURO SALGADO DE LA ROSA

INTEGRANTE PROPIETARIO
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DEL SINDICATO DE LA
UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SUTiems)

MARTHA BEATRIZ SIERRA MARTÍNEZ

INTEGRANTE PROPIETARIA
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS DEL SINDICATO DE
LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SUTiems)



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA